



OFICIO N° 95719
INC.: solicitud

Irg/asj
S.5°/373

VALPARAÍSO, 18 de marzo de 2025

La Diputada señora ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el correcto uso de las cámaras de seguridad que existan en los espacios laborales, considerando el impacto en la honra y vida privada de las y los trabajadores correspondientes, emitiendo un pronunciamiento al respecto, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 61EDD30663C5A65F

Valparaíso, marzo de 2025.

MATERIA: Solicita pronunciamiento que indica sobre uso de cámaras de seguridad en espacios laborales.

Señor

Pablo Zenteno Muñoz

Dirección Nacional del Trabajo

Presente

De mi consideración,

Junto con saludarles y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, remito a Uds. el presente oficio, a través del cual solicito se pueda pronunciar acerca del uso que se debe dar a las cámaras de seguridad en los espacios laborales, dado que entendemos que éstas deben servir para garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras o del proceso productivo, pero para ser utilizadas como medio de intromisión en las comunicaciones entre trabajadores y para vulnerar su derecho a la vida privada y a la honra.



Lo anterior a propósito de la situación en que se encuentran trabajadores que prestaban servicios a un comunicador de radio y televisión bajo una serie de irregularidad, como por ejemplo que las cámaras de seguridad del local estaban activadas con audio y servían al empleador para escuchar las conversaciones de las y los dependientes. Todo esto ha sido de público conocimiento a través de medios de comunicación nacional.

Por lo anterior es que reitero su pronunciamiento sobre la materia.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su gestión y buena disposición,

Saluda atentamente,



Ana María Gazmuri Vieira

H. Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.

